



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. QUE EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y “LA UNAM”, CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, REGISTRADO CON NÚMERO 54823-324-4-III-19, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO PARA MANTENER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERÉS CON BENEFICIO MUTUO, EL CUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TIENE VIGENCIA INDEFINIDA.
II. QUE, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA ALCALDÍA”:
I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1 y 4, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 4, 2 FRACCIONES I, XI Y XV, APARTADO B NUMERALES 1, 3 INCISO A), FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO ARTÍCULOS 2 FRACCIONES II, 3, 4, 5, 29 FRACCIONES I, XI, XVI, 30 Y 31; FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- I.2. QUE LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.
- I.3. QUE, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE ENSEÑANZA CONSISTENTES EN IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO 07-012.
- I.4. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SE CELEBRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1°, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.5. QUE EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023, SE PRESENTÓ EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, SIENDO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/1010/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN "EL PROTOCOLO PARA LA INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINÚA".
- I.6. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUISICIÓN NÚMERO 07-012, CON UN IMPORTE DE \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/970/2023, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL PRESUPUESTAL DE "LA ALCALDÍA".
- I.7. QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMPARADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y QUE SE ENCARGARÁ DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE, SERÁ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA ALCALDÍA".
- I.8. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS

X
L
A

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

A



NÚMERO DE REGISTRO: 61916-946-11-IX-23

DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

I.9. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA.

II. DECLARA "LA UNAM":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

II.3. QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, EN ADELANTE "LA ENTS", CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II.6. QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE "LA ENTS", UBICADO EN LA CALLE DE GOLONDRINAS, NÚMERO 15, COLONIA GENERAL ANAYA, CÓDIGO POSTAL 03340, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UNA2907227Y5.



III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO, NO LE RESULTA APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO.
- III.2. QUE AL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, NO LE RESULTA APLICABLE EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- III.3. QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.4. QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES QUE "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA ENTS", PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" SERVICIOS ACADÉMICOS DE CONSISTENTES EN 2 (DOS) CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SU MODALIDAD PRESENCIAL PARA ACTUALIZAR AL PERSONAL DE ESTA ÚLTIMA, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, COMO SE DETALLA EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE UNA VEZ SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA "UNAM".

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, "LA UNAM" A TRAVÉS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE "LA ENTS", SE COMPROMETE A:

- A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS A QUE SE REFIERE EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESARROLLAR EL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE A CADA CURSO.



- C) PROPORCIONAR LOS MANUALES A LOS PARTICIPANTES EN CADA CURSO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
- D) UNA VEZ CONCLUIDO CADA UNO DE LOS CURSOS, ENTREGAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”, LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE OBTENGA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE 80% (OCHENTA POR CIENTO).

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”.

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “LA ALCALDÍA” SE COMPROMETE A:

- A) ENTREGAR A “LA UNAM”, CON UN MÍNIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CADA CURSO, LA LISTA DE PARTICIPANTES. “LA ALCALDÍA” SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL INICIO DEL CURSO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS EN DICHA LISTA. CONTEMPLANDO UN MÁXIMO DE 20 (VEINTE) PARTICIPANTES POR CURSO.
- B) APORTAR A “LA UNAM”, POR CONDUCTO DE “LA ENTS”, LA CANTIDAD DE **\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 00446634494, SUCURSAL 7682, PLAZA 001, CLABE INTERBANCARIA ESTÁNDAR 012180004466344942, CON REFERENCIA PAGO ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL.

“LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A “LA UNAM”, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO. Y A LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE SERÁ PROPORCIONADO POR PARTE DE “LA UNAM”, DEBIDAMENTE REQUISITADO PARA USOS FISCALES, PREVIO VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE “LA ALCALDÍA”; EL QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CÓDIGO POSTAL 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA.

UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE PAGO “LA ALCALDÍA”, ENVIARA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN delegacion.administrativa.cec@ents.unam.mx; EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.



“LA UNAM”, NO ES SUJETA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) TAL COMO LO PREVÉ LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SEÑALA QUE “NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR”.

CUARTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, O QUIENES LAS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS:

POR “LA UNAM”:

MTRO. EFRAÍN ESTEBAN REYES ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE “LA ENTS”, CON DOMICILIO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO secretaria.general@ents.unam.mx

LIC. TERESA GABRIELA GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE “LA ENTS”, CON DOMICILIO EN CALLE DE GOLONDRINAS, NÚMERO 15, COLONIA GENERAL ANAYA, CÓDIGO POSTAL 03340, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONOS 55 56 05 10 47 Y 55 56 88 16 88, CORREO ELECTRÓNICO coordinacion.cec@ents.unam.mx

POR “LA ALCALDÍA”:

C. DENISE MARTÍNEZ AVALOS, JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL, CON DOMICILIO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONO 55 52 76 67 00 EXTENSIÓN 2505 Y 2548, CORREO ELECTRÓNICO denise.martinez@aao.cdmx.gob.mx

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A



LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD; Y, DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LA ALCALDÍA” RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN, DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, SON PROPIEDAD DE “LA UNAM” Y QUE DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EN TAL CASO “LA ALCALDÍA” CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “LA UNAM” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN.

“LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE “LAS PARTES”, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO, UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.



OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PUDIENDO SER PRORROGADO PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A “LAS PARTES”, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE PODRÁN REPROGRAMAR LAS FECHAS Y HORARIOS DE LOS CURSOS A IMPARTIR, DETALLADOS EN EL “ANEXO ÚNICO” ÚNICAMENTE NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL CURSO PROGRAMADO.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN EN SU MOMENTO LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO UNA A LA OTRA EN UN PLAZO MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES PARA FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO DE TERMINACIÓN, Y EFECTUAR EL AJUSTE CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS PAGOS QUE HASTA ESE MOMENTO SE HAYAN REALIZADO, CUBRIENDO “LA ALCALDÍA” A “LA UNAM”, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PREJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.





DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE NO LOGRARSE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, U OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

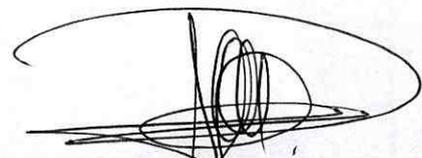
POR "LA ALCALDÍA"

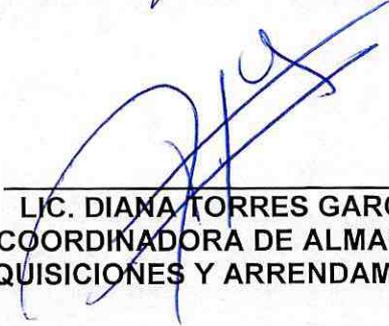

LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

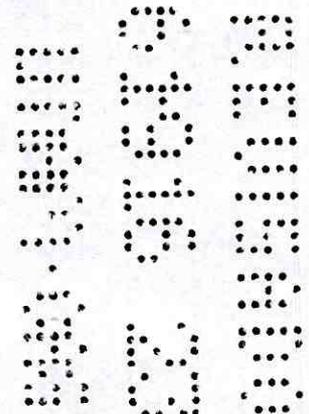
POR "LA UNAM"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS


MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


LIC. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS





ANEXO ÚNICO
“RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES” DE “LA UNAM”, A TRAVÉS DE “LA ENTS”
2023

No.	Curso	Del	Al	Total Horas	Modalidad y horario	Participantes	Costo Total
1	Normatividad de Recursos Federales	11/09/23	19/09/23	20 (veinte)	Presencial, en el domicilio de “LA ALCALDÍA”. De 15:00 a 18:00 horas	15 (quince) Personas	\$38,000.00
2	Introducción al lenguaje claro	11/09/23	19/09/23	20 (veinte)	Presencial, en el domicilio de “LA ALCALDÍA”. De 9:30 a 12:00 horas	20 (veinte) Personas	\$38,000.00
COSTO TOTAL							\$76,000.00

CURSO	Curso: Normatividad de Recursos Federales
OBJETIVO GENERAL	Analizar e identificar los instrumentos normativos referente a los recursos federales, uso y aprovechamiento por parte de los gobiernos locales, así como la revisión de los lineamientos y reglas de operación en la materia.
DIRIGIDO A	Personal de “LA ALCALDÍA”.

CONTENIDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Principios generales para la administración de los recursos 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 3. Ley de Coordinación Fiscal: participaciones y aportaciones federales. 4. Ley de Ingresos para la Ciudad de México 5. Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 6. FAIS: FAISMUN - FISE y FORTAMUNDF. 7. Mecanismos de fiscalización.



CURSO

INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE CLARO

JUSTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN

Este curso se dirige a profesionistas que por su ámbito profesional requieren del manejo adecuado construcción de diversos escritos que van desde una publicación, un ensayo, un informe, un diagnóstico, una nota de seguimiento, un reporte, una evaluación, una tarea, una carta, entre otros. Tomar conciencia del uso correcto de la expresión escrita es parte de las herramientas necesarias para cualquier persona que necesita comunicarse con los demás.

Razón por la cual el curso-taller permite desarrollar tanto a diversos profesionistas como al público en general las habilidades necesarias para plasmar sus ideas en papel o digitalmente. Considerando la comunicación como elemento básico de las relaciones humanas, en la que los individuos se relacionan con los otros.

Al mismo tiempo, las organizaciones que se componen de individuos, generan un estilo de comunicación al interior, que puede tener efectos positivos o negativos para la misma. Por eso la importancia de Desarrollar habilidades para una comunicación asertiva desde el aspecto individual. Permitirá fortalecer al mismo tiempo, su estilo de comunicación colectivo, lo cual podrá mejorar las relaciones interpersonales en todos los ámbitos y para el caso de las organizaciones, fortalecer su administración para alcanzar sus objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar habilidades de comunicación escritas, pero también a través de la expresión verbal y no verbal, asertivas. Resaltando la importancia de comunicar de manera clara al **narrar, argumentar, exponer o describir** la información con la finalidad de mejorar sus relaciones interpersonales y laborales.

DIRIGIDO A

Trabajadores sociales, psicólogos, abogados, sociólogos y personas interesadas en el tema.

CONTENIDO

- 1) La comunicación: definición, características, comunicación verbal, no verbal y comunicación escrita, con qué la asociamos y qué condiciones favorecen la comunicación
- 2) Comunicación organizacional
- 3) Los vicios del lenguaje y su corrección.
- 4) Comunicación asertiva
- 5) Importancia de identificar los Tipos de escritos, redacción de textos, su construcción y formas de citación, tomando en cuenta las Reglas de ortografía, gramaticales.
- 6) Ejercitar el lenguaje claro con sencillez, síntesis de las palabras aplicadas al lenguaje escrito para ejercitar una comunicación mejor narrada, argumentada, clara y asertiva que les permita mejorar sus relaciones interpersonales y laborales.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



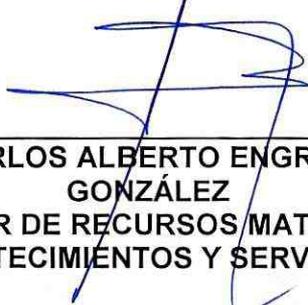
NÚMERO DE REGISTRO: 61916-946-11-IX-23

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE “ANEXO ÚNICO” Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR “LA ALCALDÍA”



LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LIC. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN,
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

POR “LA UNAM”



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CARMEN GUADALUPE CASAS
RATIA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL